



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 47/2026

**REF: REITERAR MC. 12/26 REF: DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE
ESCURRIMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN CALLE BOLÍVAR, EN EL TRAMO
COMPRENDIDO ENTRE PASAJE MEDARDO PANTOJA, ESQUINA SAN MARTÍN
HASTA LA AV. JOSÉ A. TERRY (LA COSTANERA).**

VISTO:

La Minuta de Comunicación N.º 012/2026-HCDT, sancionada por el Concejo Deliberante de Tilcara en fecha 21 de abril de 2026, mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción urgente de medidas tendientes a dar solución al problema de escurrimiento de aguas servidas en calle Bolívar, en el tramo comprendido entre Pasaje Medardo Pantoja y Avenida José Antonio Terry (Costanera); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Minuta de Comunicación, este Concejo Deliberante puso en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal la grave problemática existente en el sector referido, donde se verifica el constante escurrimiento de aguas servidas provenientes de sectores elevados de la localidad;

Que dicha situación afecta directamente a vecinos, comerciantes, peatones y toda persona que transita por el lugar, generando condiciones de insalubridad, dificultades para la circulación y una situación permanente que deteriora la calidad de vida de quienes habitan y desarrollan sus actividades en la zona;

Que la Minuta de Comunicación N.º 012/2026-HCDT solicitó expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción urgente de medidas para solucionar esta problemática, requiriendo asimismo información respecto de la planificación de la obra de adoquinado realizada en el sector, los sistemas de drenaje contemplados y las acciones concretas a implementar para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, transitabilidad y seguridad;

Que, pese al tiempo transcurrido desde la sanción de la citada Minuta, la problemática continúa en el mismo estado, persistiendo el escurrimiento de líquidos en el sector y manteniéndose las condiciones que oportunamente motivaron la intervención de este Cuerpo;

Que la persistencia de esta situación demuestra la necesidad de reiterar formalmente el pedido efectuado, solicitando una intervención concreta y efectiva por parte de las áreas competentes, atento a que se trata de una problemática que requiere una solución definitiva y no meramente temporal;

Que la situación denunciada no constituye un hecho aislado ni circunstancial, sino una problemática persistente que continúa afectando la salubridad pública y el normal uso de la vía pública;

Que corresponde a las autoridades municipales velar por las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y adecuado funcionamiento de los espacios públicos y de los sistemas de saneamiento dentro del ejido municipal;





Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Concejo Deliberante las acciones realizadas desde la recepción de la Minuta de Comunicación N.º 012/2026-HCDT, así como las medidas concretas que prevé ejecutar para dar una solución definitiva al problema;

Que este Cuerpo entiende que la reiteración del presente pedido responde a la necesidad de acompañar los reclamos de los vecinos y comerciantes afectados, procurando que una situación que lleva tiempo sin solución encuentre finalmente una respuesta concreta por parte del Estado Municipal;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 047/2026-HCDT

ARTÍCULO 1.º: REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal lo solicitado mediante Minuta de Comunicación N.º 012/2026-HCDT, respecto de la necesidad de adoptar con carácter urgente las medidas necesarias para dar solución definitiva al problema de escurrimiento de aguas servidas en calle Bolívar, en el tramo comprendido entre Pasaje Medardo Pantoja y Avenida José Antonio Terry (Costanera), atento a que la problemática continúa actualmente en el mismo estado, persistiendo las condiciones que motivaron el reclamo original.

ARTÍCULO 2.º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en un plazo razonable, las acciones y gestiones realizadas desde la comunicación de la Minuta N.º 012/2026-HCDT hasta la fecha, detallando específicamente las medidas adoptadas para abordar la problemática.

ARTÍCULO 3.º: REQUERIR que se informe cuáles son las acciones concretas, obras, intervenciones o medidas técnicas que se encuentran previstas para dar una solución definitiva al escurrimiento de aguas servidas en el sector mencionado, indicando, en caso de corresponder, **plazos estimados de ejecución y las áreas municipales responsables.**

ARTÍCULO 4.º: SOLICITAR que, hasta tanto se concrete una solución definitiva, se adopten las medidas preventivas necesarias para garantizar condiciones mínimas de salubridad, higiene, seguridad y transitabilidad para los vecinos, comerciantes y peatones que circulan por la zona afectada.

ARTÍCULO 5.º: COMUNICAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a las áreas competentes y a quienes corresponda.

ARTÍCULO 6.º: DE FORMA.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 25 de agosto de 2026.

